



Análisis Legislativo

02228-2015-PLO-SE

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se crea el Sistema Digitalizado de Educación en la República Dominicana.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle el Análisis Legislativo de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 09 de marzo de 2015, con nuestras sugerencias, observaciones y consideraciones, cuyo proponente es el senador Prim Pujals Nolasco, por la provincia Samaná.

Objeto de esta iniciativa:

Este proyecto tiene por objeto crear el Sistema Digitalizado de Educación en la República Dominicana, como esencia estructural del programa educativo dominicano, que incorporará a las aulas los últimos avances tecnológicos en los niveles inicial y básico, esta implementación se ejecutará en regiones que serán escogidas como "plan piloto" y cuyas experiencias serán tomadas en cuenta para su aplicación en todo el territorio nacional.

Estructura de la resolución:

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Cinco artículos.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. No. 66-97, del 15 de abril del 1997, Ley General de Educación.
- ✓ Ley No. 451-08, de fecha 15 de octubre de 2008, que introduce modificaciones a la Ley General de Educación, No. 66-97, de fecha 10 de abril del 1997, (pensiones y jubilaciones para maestros del sector oficial).

Comisión recomendada para el estudio del proyecto:

La Comisión Permanente de Educación, es la recomendada, ya que es la competente para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Corresponderá al Ministerio de Educación, la programación y estructuración del Sistema Digitalizado de Educación, a fin de lograr la transformación del sistema tradicional de forma que la población estudiantil dominicana pueda aprovecharse de los avances que la aplicación de dicho sistema conlleva, en un periodo de tiempo no mayor de dos (2) años.
- ✓ El Ministerio de Educación adquirirá los equipos y programas para la implementación de este nuevo sistema tecnológico acogiendo a la ley sobre Compras y Contrataciones del Estado, orientando el sistema educativo dominicano a los niveles de avances y desarrollo de nuestra época.
- ✓ Para implementar la digitalización de la enseñanza, se debe estructurar, en primer término, las plataformas digitales que orienten la transformación radical de los programas del Ministerio de Educación, creando un sistema en capacidad de suplir las demandas de conocimientos que se requieren en el mundo moderno.
- ✓ Esta iniciativa fue presentada en la Primera Legislatura Ordinaria 2014, marcada con el No.01803-2014, perimida el 12 de enero de 2015. La Comisión Permanente de Educación apoderada en esa oportunidad, rindió un informe de gestión en fecha 19 de noviembre de 2014, en el cual explicó que el Ministerio de Educación se encontraba inmerso en la estructuración de dicho sistema en la educación dominicana y que los libros de textos se distribuirán de manera gratuita a todos los estudiantes de las escuelas públicas de nuestro país.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente

Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

